



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03/2021-GRP-PECHP
DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2021-GRP-PECHP-406000

97
PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



✓
[Handwritten signature]

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

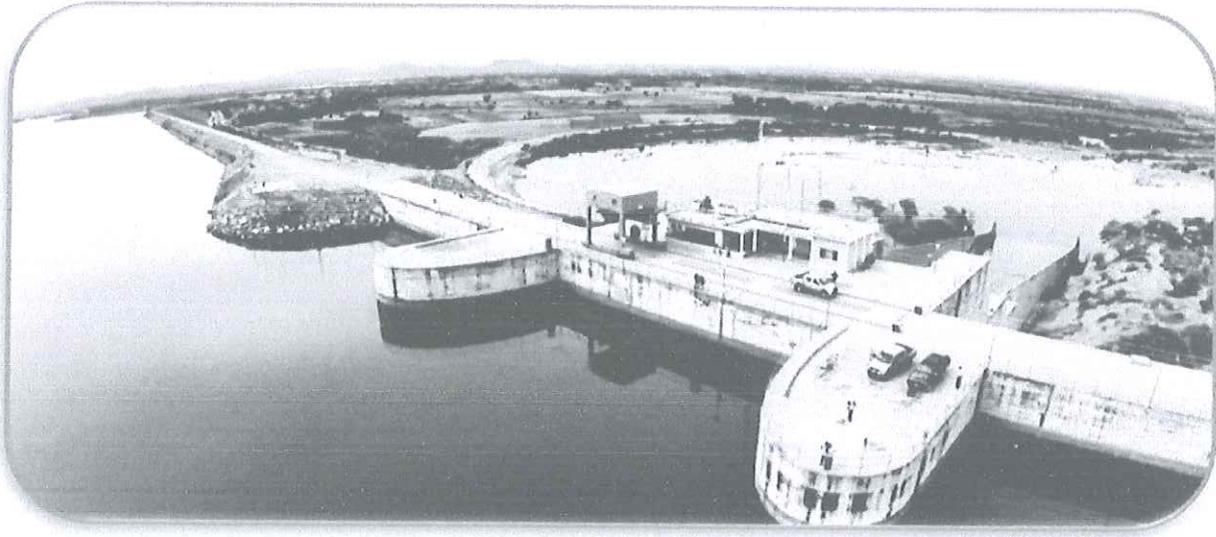
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03/2021-GRP-PECHP-
406000 PRIMERA CONVOCATORIA, DERIVADA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021-GRP-PECHP-406000**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“INYECCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL
ALIVIADERO DE EMERGENCIAS DE LA PRESA
POECHOS”**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionamiento del contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario. Y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgo respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitter-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causas para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

64



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
RUC N° : 20154477536
Domicilio legal : Panamericana Norte Km 3.5 Urb. Las Mercedes Piura
Teléfono: : 073-321651 – 073-321330 – 073-328870
Correo electrónico: : uasa.contrataciones@chirapiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“INYECCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ALIVIADERO DE EMERGENCIAS DE LA PRESA POECHOS”**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 15'096,254.40 (Quince millones noventa y seis mil doscientos cincuenta y cuatro con 40/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 15'096,254.40 (Quince millones noventa y seis mil doscientos cincuenta y cuatro con 40/100 soles)	S/ 13,586,628.96 (Trece millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos veintiocho con 00/100 Soles)	S/ 16,605,879.84 (Dieciséis millones seiscientos cinco mil ochocientos setenta y nueve con)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución Gerencial N° 127/2021-GRP-PECH-406000 de fecha 22/09/2021

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución Gerencial N° 096/2020-GRP-PECH-406000 de fecha 19/10/2020

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : Resolución Gerencial N° 0958/2021-GRP-PECH-406000 de fecha 24/04/2021

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03/2021-GRP-PECHP

DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2021-GRP-PECHP-406000

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RECURSOS DETERMINADOS**

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
NO CORRESPONDE**

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA ENTIDAD - Panamericana Norte Km 3.5 Urb. Las Mercedes Piura

Recoger en : UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES - Panamericana Norte Km 3.5 Urb. Las Mercedes Piura

Costo de bases : Impreso: S/ 10.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 220.00
Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <https://pechp-grp.blogspot.com/2021/07/proyecto-especial-chira-piura.html>, el cual es de acceso libre y

gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085.- Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- Código Civil.
- Ley General de la persona con discapacidad y su reglamento Ley N° 27050.
- Normas del American Institute Steel Construction (AISC ASD y LRFD).
- Norma del American Society of Testing and Materials (ASTM).
- Decreto Supremo N° 013-2013-AG, Reglamento para la ejecución de levantamiento de suelos.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Constitución Política del Perú: artículo 76°.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.
- Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G 040.
- Resolución de Contraloría N° 195 - 88 - CG del 18 de Julio de 1988; artículo 1°, inciso 3.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Decreto legislativo N° 1452 que modifica la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29157 - Ley General de Arbitraje.
- Normas aplicables del Código Civil Peruano y demás legislación supletoria.
- Ley N° 28015-Ley de promoción y formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Oficio Circular N° 0009-2019-CG/GRPI
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 011-89-VC.
- DS N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No aplica

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el



- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- q) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*



documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Trámite Documentario del Proyecto Especial Chira Piura Sitio en Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura Sullana Urb. Las Mercedes Piura.

2.5. ADELANTOS¹²

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 01 adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los Ocho (08) días, siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante **carta fianza o póliza de caución** y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante **carta fianza o póliza de caución** y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo



CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

052



**PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA**

**DIRECCION
DE OBRAS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO PARA EJECUCION DE OBRA:
"INYECCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ALIVIADERO DE EMERGENCIA DE LA PRESA POECHOS"

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 INFORMACIÓN RELEVANTE

NOMBRE DEL PROYECTO "INYECCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ALIVIADERO DE EMERGENCIA DE LA PRESA POECHOS".

UBICACIÓN

La obra se encuentra localizada en:

Localidades : Chalacala Alta
Distrito : Lancones
Provincias : Sullana, Piura
Departamento : Piura
Región : Piura

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION: "INYECCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ALIVIADERO DE EMERGENCIA DE LA PRESA POECHOS".

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN: 2031000

EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MEDIANTE: Resolución Gerencial N° 096/2020-GRP-PECHP-406000

FECHA DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO: 19/10/2020

EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO MEDIANTE: Resolución Gerencial N° 058/2021-GRP-PECHP-406000

FECHA DE ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: 28/04/2021



✓
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



**PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA**

**DIRECCION
DE OBRAS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Ejecución de Obra: "INYECCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ALIVIADERO DE EMERGENCIA DE LA PRESA POECHOS".

EXPEDIENTE TECNICO: AFIANZAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS – SISTEMA HIDRAULICO CHIRA PIURA

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la actual condición de la infraestructura de la Presa Poechos, sellando las fisuras presentes en el estrato rocoso que se encuentra debajo de la losa de cimentación de las compuertas y de los diques fusibles, mediante el inyectado de cemento a presión, previa perforada in situ, formando así una cortina impermeable por debajo del suelo con el fin de reducir las filtraciones de agua, ofreciendo así estabilidad a la presa.

3. INTRODUCCION

La Presa Poechos, fue construida por la empresa ENERGOPROJEKT y supervisada por BINNIE & PARTNERS CORPORACION PERUANA DE INGENIERÍA S.A, entre los años 1972 y 1978 como parte de las obras de la I etapa del PECHP, con un volumen inicial de 885 MMC, y entró en funcionamiento en 1976.

El objetivo principal del reservorio Poechos es almacenar los excedentes de agua del río Chira, durante el período lluvioso y regularlos anualmente para satisfacer la demanda de los valles del Medio y Bajo Piura y Chira, con una alta probabilidad de operación segura y confiable, para atender el riego de un área total proyectada de 108,874 Ha. Actualmente, presenta un proceso acelerado de sedimentación, con la batimetría del 2017 se tiene un volumen acumulado de sedimentos de 517 MMC (58%) y un volumen de agua de 368 MMC (42%) los porcentajes indicados son respecto del volumen inicial, habiéndose realizado estudios y obras para el Afianzamiento del Reservorio Poechos.

El Aliviadero de Emergencia es una estructura sencilla de hormigón armado con cuatro secciones de descarga, cerradas con terraplenes diseñados para colapsar cuando el agua rebalse por encima de las coronas de los diques fusibles.

Dentro de los alcances de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), incluido el financiamiento respectivo, el Proyecto Especial Chira Piura (PECHP), ha realizado estudios y obras para el "Afianzamiento del Reservorio Poechos".

4. ANTECEDENTES:

El estudio Final a Nivel de Expediente Técnico para el Afianzamiento del Reservorio Poechos – Sistema Hidráulico Chira – Piura, ha sido elaborado por la empresa consultora Servicios de Ingeniería S.A – SISA en el 2017 y Dicho proyecto consiste en la elevación de la cota del NAMO de la 103 a la 106 y que considera la realización de trabajos, en el Aliviadero de Emergencia y en la corona de la presa para la recuperación de un volumen de agua regulada de 200 MMC. El estudio contempla: El Fortalecimiento de estructuras existentes, ampliación de estructuras existentes y construcciones nuevas.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

DIRECCION
DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La obra de "Afianzamiento del Reservorio Poechos - Sistema Hidráulico Chira - Piura", ha sido ejecutada por el "Consortio Hidráulico Poechos", conformado por las empresas Constructora MÁLAGA MÁLAGA HNOS SA Y SINOHYDRO BUREAU & COLTD, mediante Contrato N° 20/2017-GRP-PECHP-406000 de fecha 20 de diciembre del 2017, suscrito entre el PECHP y dicho Consortio. La Supe visión de Obra, ha estado a cargo del Consortio ACCIONA - HC & A. La obra aún no se ha recibido y está pendiente la liquidación del contrato.

Dentro del Fortalecimiento de las estructuras se ha ejecutado la construcción de Cortinas impermeables, mediante perforaciones e Inyecciones con lechada de cemento, para disminuir las filtraciones a través del estrato de roca fisurada debajo de la losa de cimentación de las compuertas y de los diques fusibles, también se ha realizado la construcción de anclajes de la losa de cimentación de concreto para contra restar la sub presión y no afectar la estabilidad de la presa.

- Con CARTA No. 321-2019-BM-LC6-PE, del 18/11/2019 el Banco Mundial informa a la Ministra de Economía los resultados de la visita realizada el 12 y 13 de noviembre de 2019, que tuvo el objetivo de desarrollar el Análisis de Modos de Fallo potenciales (AMFP) de la Presa Poechos. En dicha carta cita lo siguiente:

"La principal conclusión del AMFP es que actualmente la presa Poechos no presenta un nivel de seguridad aceptable, y es imprescindible que se tomen medidas inmediatas para mitigar el riesgo de una descarga incontrolable de agua durante la próxima temporada de lluvias. Dada la gravedad de la situación evaluada, es necesario acelerar con urgencia la implementación de las acciones requeridas....

...Con el apoyo del equipo técnico del Banco Mundial, los participantes investigaron y analizaron los diferentes modos potenciales de fallo de la presa, para identificar los modos más críticos y proponer medidas para mitigar el riesgo.

Los modos de fallo más importantes que fueron identificados en el AMFP son:

- o La erosión interna de la presa y/o de sus cimientos, y finalmente el fallo de estas estructuras. Esto como consecuencia del progreso incontrolado de las filtraciones existentes en el dique izquierdo y en los cimientos del vertedero de emergencia. Como consecuencia de ello, el corte del canal de riego Daniel Escobar, que abastece al valle de Piura, y potenciales pérdidas de vida de la población de Chilaco.
- o El colapso de la estructura de disipación del vertedero principal por erosión de sus cimientos, lo que privaría al operador del medidor principal de control del nivel del embalse...

Las medidas que se han identificado son las siguientes:

- o No subir el nivel del embalse por encima del nivel del agua máximo de operación, 103 metros OLSA....

Las acciones adicionales que han sido identificadas en el AMFP de mayor prioridad para este fin son:

- o Realizar inyecciones para controlar los gradientes de filtración en los cimientos del vertedero de emergencia y otras partes del dique izquierdo.



Handwritten blue signature and checkmark



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

DIRECCION
DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Con INFORME TÉCNICO N° 046-2019-ANA-DPDRH-UEPH/LAGY emitido por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en el punto 3.7: Los modos de fallo según los tipos de eventos, que fueron identificados para las colas de operación NAMO, 103 y 106 msnm (OLSA) como resultado del trabajo de los grupos, cita respecto a las inyecciones lo siguiente: "Operación Normal: Las inyecciones realizadas en el cimientado del Vertedero de Emergencia no han sido eficaces."
- Con MEMORANDO N° 028/2020-GRP-PECHP-406006, de fecha 17 de febrero de 2020, el Director de Estudios y Medio Ambiente, Ing. Cesar Augusto Abramonte Pérez, remite a la Gerencia General los Términos de Referencia (TdR) para la contratación de Servicios de Profesionales para la Elaboración del Expediente Técnico "Inyecciones complementarias en el Aliviadero de Emergencia de la Presa Poechos" para aprobación".
- Con ORDEN DE SERVICIO N° 0000457, de fecha 13 de marzo de 2020, se procede a contratar los servicios de la Janet Karina Lazo Camero, con denominación "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA "INYECCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ALIVIADERO DE EMERGENCIA DE LA PRESA POECHOS."
- Con CARTA N° 009-2020-JKLC-EG, de fecha 08 de octubre de 2020, la proyectista Ing. Janet Karina Lazo Camero, presenta el expediente Técnico: "Inyecciones Complementarias en el Aliviadero de Emergencia de la Presa Poechos - Proyecto Especial Chira Piura".
- Con MEMORANDO N° 031/2020-GRP-PECHP-406006-FMC, de fecha 02 de octubre de 2020, el Ing. Francisco Morocho Calle, adscrito a la Dirección de Estudios y Medio ambiente, en calidad de revisor del proyecto, comunica, que el mismo contiene los requisitos exigidos para este tipo de obras, por que recomienda proseguir con el trámite de aprobación. Lo cual es sustentado ampliamente en su INFORME N° 07/2020-GRP-PECHP-406006-FMC, denominado "REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INYECCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ALIVIADERO DE EMERGENCIA DE LA PRESA POECHOS".
- Con Resolución Gerencial N° 096/2020-GRPPECHP-406000, de fecha 19 de octubre de 2020, se procede a APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE "INYECCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ALIVIADERO DE EMERGENCIA DE LA PRESA POECHOS", cuyo monto de ejecución asciende a S/ 14,829,078.71 (Catorce Millones Ochocientos Veintinueve Mil Setenta y Ocho Con 71/100 Soles) y monto de supervisión y liquidación de S/ 672,387.64 (Seiscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenla y Siete con 64/100 soles), siendo un monto total de inversión S/ 15,501,466.35 (Quince Millones Quinientos un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 35/100 soles) con precios vigentes al mes de julio de 2020, y un plazo de ejecución de 105 días calendario, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, con el siguiente resumen:



Handwritten signatures and initials in blue ink.

ITEM	COMPONENTE	MONTO S/.
I	INFRAESTRUCTURA	S/ 14'829,078.71
II	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	S/ 672,387.64



**PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA**

**DIRECCION
DE OBRAS**

028

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/ 15'501,466.35
------------------------------	-------------------------

- Mediante el informe N° 07/2021-GRP-PECHP-406005, de fecha 29 de enero de 2021, se hace conocer que los precios del expediente técnico aprobado, corresponden a julio de 2020, y su vigencia de acuerdo al artículo 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es de hasta nueve meses, es decir que su vigencia es hasta marzo de 2021. Por lo tanto, se concluyó que con la finalidad de iniciar la ejecución de los trabajos en el periodo ideal octubre/noviembre 2021, es necesario disponer de la actualización del expediente técnico con nuevos precios.
- Con Resolución Gerencial N° 058/2021-GRP-PECHP-406000, de fecha 29 de abril de 2021, se procede a APROBAR LA ACTUALIZACIÓN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE "INYECCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ALVIADERO DE EMERGENCIA DE LA PRESA POECHOS", cuyo monto de ejecución asciende a S/ 15,096,254.40 (Quince millones noventa y seis mil doscientos cincuenta y cuatro con 40/100 Soles) y monto de supervisión y liquidación de S/ 689,426.80 (Seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis con 80/100 soles), siendo un monto total de inversión S/ 15,785,681.20 (Quince millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y un con 20/100 Soles) con precios vigentes al mes de febrero de 2021, y un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, con el siguiente resumen:

ITEM	COMPONENTE	MONTO S/.
I	INFRAESTRUCTURA	S/ 15,096,254.40
II	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	S/ 689,426.80
TOTAL DE LA INVERSIÓN		S/ 15,785,681.20

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo central de los presentes Términos de Referencia (IDR), es establecer las condiciones técnicas mínimas para seleccionar al Contratista que se encargara de ejecutar la obra: "Inyecciones Complementarias en el aliviadero de emergencia de la Presa Poechos".



6. UBICACIÓN

Localidad : Chalacalá Alto
 Distritos : Lancones.
 Provincia : Sullana.
 Departamento: Piura.

Los trabajos se ejecutarán en el Aliviadero de emergencia, localizado en el dique izquierdo de la Presa, entre las coordenadas del sistema PSAD:

SISTEMA CARTOGRÁFICO	COORDENADA GEOGRÁFICA		COORDENADAS UTM - WGS 84		
	LONGITUD	LATITUD	ESTE (E)	NORTE (N)	ZONA



**PROYECTO ESPECIAL
 CHIRA PIURA**

**DIRECCION
 DE OBRAS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PRESA POECHOS INICIO	-80.52022114°	-4.682394329°	553211	9482425	17M
PRESA POECHOS FIN	-80.51939239°	-4.6812901°	553303	9482547	17M

7. CONSIDERACIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL

Las principales consideraciones, para la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico de obra: "Inyecciones Complementarias en el aliviadero de emergencia de la Presa Poechos", cuya ejecución se ha previsto con recursos propios del Proyecto Especial Chira Piura, son las siguientes.

- En base a cotizaciones de los insumos, las que serán realizadas por la oficina de contrataciones de la oficina de Administración del PECHP.
- La actualización del Expediente Técnico, contiene:
 - ✓ Memoria Descriptiva.
 - ✓ Valor Referencial.
 - ✓ Análisis de precios unitarios.
 - ✓ Desagregado de gastos generales.
 - ✓ Fórmula polinómica.
 - ✓ Relación de insumos.
 - ✓ Relación de equipo mínimo.
 - ✓ Sustento de metrados.
 - ✓ Cronograma de ejecución.
 - ✓ Cronograma de avance de obra.
 - ✓ Cronograma de desembolsos.
 - ✓ Cotizaciones.



8. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA OBRA A CONTRATAR

8.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El presente diseño para tratamiento mediante inyecciones de cemento, plantea perforar en la losa existente, cota 99.98 OLSA. El tratamiento de la fundación consistirá en la ejecución de una cortina de inyección de lechada de cemento, distanciada 50 cm aguas abajo de la pantalla existente ejecutada en la etapa de Afianzamiento en los cuatro tramos del aliviadero. Adicionalmente se deberá ejecutar una línea de inyección de 120 m sobre la corona del dique izquierdo Progresiva 1+879 a 1+999, una línea de inyección de 50 m sobre la corona del dique izquierdo Progresiva 2+403 a 2+453 y dos líneas de 20 m c/u que unen la pantalla del aliviadero de emergencia con las pantallas del dique izquierdo (sobre la corona).

8.2 ACTIVIDADES: Se desarrollarán las siguientes actividades:

Metas Físicas



026



**PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA**

**DIRECCION
DE OBRAS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El tratamiento de la fundación consistirá en la complementación de la cortina existente ejecutada en la etapa de Afianzamiento (2018), con una segunda pantalla de mayor profundidad, 50 cm agua debajo de la pantalla existente y que contemple el tratamiento del suelo. La segunda cortina de impermeabilización considera:

1 Línea de inyección dividida en 4 tramos para el aliviadero de emergencias (compuertas y 3 diques de tierra).

1 Línea de inyección de 120 m sobre la corona del dique izquierdo Progresiva 1+879 a 1+999.

1 Línea de inyección de 50 m sobre la corona del dique izquierdo Progresiva 2+403 a 2+453.

1 Línea de cierre de 20 m que une la pantalla del aliviadero de emergencia con la pantalla del dique izquierdo Progresiva 1+879 a 1+999.

1 Línea de cierre de 20 m que une la pantalla del aliviadero de emergencia con la pantalla del dique izquierdo Progresiva 2+403 a 2+453.

Las perforaciones serían:

- Inyecciones primarias (P) a cada 12m
- Inyecciones secundarias (S) a cada 6m entre las primarias
- Inyecciones terciarias (T) a cada 3m de la secundaria
- Inyecciones cuaternarias (C) a 1.5m, si fuesen necesarias
- De ser necesarias se ejecutarían inyecciones quiniarias

8.3 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

8.3.1 PLAZO: El plazo de ejecución de la obra es de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa teniendo en cuenta el Artículo N° 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además deberá considerarse el periodo idóneo para la ejecución de la obra en coordinación con la Dirección de Operaciones y Mantenimiento.



8.4 SISTEMA DE EJECUCION:

La obra será ejecutada por sistema de precios unitarios.

8.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/. 15'096,254.40 (Quince millones noventa y seis mil doscientos cincuenta y cuatro con 40/100 soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, los precios vigentes a mes de febrero del 2021.

PRESUPUESTO

✓
[Signature]
[Signature]



**PROYECTO ESPECIAL
 CHIRA PIURA**

**DIRECCION
 DE OBRAS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DESCRIPCION	TOTALES (S/)
COSTO DIRECTO TOTAL	10'661,196.61
GASTOS GENERALES 10.00%	1'066,119.66
UTILIDAD 10.00%	1'066,119.66
SUB TOTAL	12'793,435.93
IGV 18.00%	2'302,818.47
TOTAL GASTOS OBRA	15'096,254.40

8.6 MODALIDAD DE EJECUCION:

La modalidad de ejecución es presupuestaria indirecta.

8.7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos Determinados del Proyecto Especial Chira Piura.

8.8 VALORIZACIONES

Las Valorizaciones de Obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del Mes, calculada según su avance de ejecución de Obra, con la conformidad de la supervisión de la Entidad y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.

8.9 REAJUSTES

Las valorizaciones que se efectúen serán reajustadas de acuerdo a las fórmulas polinómicas del Expediente Técnico. Tanto la elaboración como la aplicación de dichas fórmulas se sujetan a lo Dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Los Reintegros correspondientes se pagarán en la Liquidación Final del Contrato de Obra sin reconocimiento de Intereses.

8.10 RECEPCIÓN DE LA OBRA

En conformidad con el Artículo N° 208 del Reglamento, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad anotándolo en el cuaderno de obra y emitiendo el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dichas circunstancias y comunica a la Entidad.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción.

Bajo la responsabilidad del titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifica el funcionamiento u operabilidad de la infraestructura culminada.



(Handwritten signatures in blue ink)



**PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA**

**DIRECCION
DE OBRAS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

8.11 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

La Liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en los artículos N° 209, N° 210 y N° 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo Dispuesto en dicho Artículo.

Conjuntamente con el Consentimiento y aprobación de la Liquidación, el contratista presentará a la Entidad los Planos de replanteo firmados por el Residente, Supervisión y los profesionales especialistas que participaron en la Ejecución de la Obra, la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva Valorizada, según sea el Caso; obligaciones cuyo cumplimiento serán condiciones para el pago del monto de la Liquidaciones favor del Contratista según el Artículo N° 211

8.12 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

La entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del Monto correspondiente al Saldo de la Liquidación del contrato de Obra en el Plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la Liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago, debe presentar el comprobante de pago Respeclivo.

8.13 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las Instituciones Arbitrales propuestas por la Entidad son las siguientes Instituciones Arbitrales: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA, CÁMARA DE COMERCIO DE PIURA.

8.14 PLAN COVID

El contratista deberá cumplir de manera estricta con los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" planteados por el Ministerio de Salud, de acuerdo a la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 972-2020-MINSA. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 448-2020-MINSA

8.15 ADELANTOS

A solicitud del Contratista se otorgarán Adelantos previa presentación de las Garantías correspondientes.

- a) Adelantos Directos. La Entidad otorgará adelantos Directos por el 10% del valor del monto del contrato.
- b) Adelanto para materiales o insumos, en conjunto hasta el 20% del valor del monto del contrato.
- c) La amortización del Adelanto Directo se hará mediante descuentos proporcionales en las Valorizaciones de Obra Correspondiente.

8.16 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

Las Discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA**

**DIRECCION
DE OBRAS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En dicho caso el plazo se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

8.17 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo N° 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.18 DE LA SUBCONTRATACIÓN

Se puede Subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original. La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado la propuesta. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado según lo previsto en los artículos 35 de la Ley y 147 del Reglamento.

8.19 SALUD Y SEGURIDAD

El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda.

También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista, lo mismo que será declarado en su oferta, para dar a conocer que dotará de todo lo necesario en la ejecución de la obra para minimizar los riesgos durante la construcción. El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.



9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL CONTRATISTA Y DE SU PERSONAL CLAVE

9.1 REQUISITOS DEL CONTRATISTA

El contratista será una persona natural, Jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro obras, no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (01) una vez el valor referencia de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

(Handwritten blue marks and signatures on the right margin)



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

DIRECCION
DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Se considerará obra similar a las obras que contengan las siguientes partidas: PERFORACIONES ROTOPERCUSIVAS y/o PERFORACIONES ROTOPERCUSIVAS VERTICALES y/o PERFORACIONES ROTOPERCUSIVAS INCLINADAS y/o INYECCIONES DE LECHADA DE CONCRETO (GROUTING). Estas obras deben tener las denominaciones que incluya la siguiente terminología; las obras de mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación y/o Afianzamiento y/o reconstrucción y/o estabilización de taludes y/o cimentaciones especiales, reparación y/o construcción de obras de infraestructura tales como: presas y/o represas y/o embalses y/o carreteras y/o puentes y/o lúneles y/o puentes y/o muelles y/o diques y/o taludes, o aquellas que estén en concordancia con la Geotecnia aplicada (diseño y ejecución de perforación para anclaje, pilotes micropilotes, inyecciones de lechada) y/o de exploración de suelos (perforación diamantina, recuperación de muestras).

Acreditación:

- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación (1) de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

9.2 REQUISITOS TÉCNICOS DEL PERSONAL RESPONSABLE

PERSONAL Y EQUIPO

Todo el personal profesional, técnico y obrero que participa en las diversas etapas del proceso, deberá ser presentado por el ingeniero residente al ingeniero inspector o supervisor.

Debe contarse en obra con todas las facilidades, equipos; materiales e instalaciones, que permitan una ejecución eficiente y ordenada de los trabajos.

Nota: La experiencia como postor y las calificaciones de las experiencias de todos los profesionales serán llevadas a control posterior de manera minuciosa, a fin de verificar la veracidad, encargándose esta por el organismo encargado de las contrataciones, de encontrar incongruencias o falsedades serán comunicados al ministerio público y al OSCE para su sanción correspondiente.



¹ De acuerdo con la Opinión N° 186-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



021



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

DIRECCION
DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

N°	Cargo	Profesión	Requisitos Técnicos Mínimo
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Geólogo	- Un (01) Ingeniero Civil/Geólogo Titulado, colegiado y Habilitado. - Deberá contar con una experiencia mínima de tres (03) años como Residente y/o Supervisor y/o inspector en obras y/o servicios iguales o similares al objeto de la contratación. Se considerarán similares a obras y/o servicios de mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación y/o Afianzamiento y/o reconstrucción y/o reparación de obras de infraestructura tales como: presas y/o represas y/o embalses y/o carreteras y/o puentes y/o túneles y/o puertos y/o muelles y/o diques y/o taludes, o aquellas que estén en concordancia con la Geotecnia aplicada (diseño y ejecución de perforación para anclaje, pilotes micropilotes, inyecciones de lechada) y/o de exploración de suelos (perforación diamantina, recuperación de muestras).
2	Ingeniero de Metrados, Costos, Valorizaciones y Programación	Ingeniero Civil	- Un (01) Ingeniero Civil Titulado, colegiado y Habilitado. - Deberá contar con una experiencia mínima de tres (03) años como especialista en Costos y Presupuestos. Se considerarán similares obras en general
3	Ingeniero en Seguridad, Salud	Ingeniero Civil, y/o Minero y/o Industrial	- Un (01) Ingeniero Civil/Minero/Industrial Titulado, colegiado y Habilitado. - Deberá contar con una experiencia mínima de tres (03) años como especialista en seguridad e higiene y salud ocupacional y/o especialista en seguridad de higiene ocupacional y/o especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o ingeniero especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o ingeniero especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o ingeniero seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o especialista en seguridad industrial e higiene ocupacional y/o prevenciónista de seguridad y/o ingeniero prevenciónista de seguridad. Se considerarán similares obras en general
4	Ingeniero en Monitoreo y Mitigación Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Industrial y/o Agrícola	- Un (01) Ingeniero Ambiental y/o Industrial y/o Agrícola Titulado y Habilitado. - Deberá contar con una experiencia mínima de tres (03) años como especialista en monitoreo y Mitigación Ambiental Se considerarán similares a obras y/o servicios de mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación y/o Afianzamiento y/o reconstrucción y/o reparación de obras de infraestructura tales como: presas y/o represas y/o embalses y/o carreteras y/o puentes y/o túneles y/o puertos y/o muelles y/o diques y/o taludes, o aquellas que estén en concordancia con la Geotecnia aplicada (diseño y ejecución de perforación para anclaje, pilotes micropilotes, inyecciones de lechada) y/o de exploración de suelos (perforación diamantina, recuperación de muestras).



✓

✓

✓



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

DIRECCION
DE OBRAS

910

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

ACREDITACIÓN

La formación académica se acreditará con la presentación de copia simple de título profesional. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento de la ley 30225 Ley de contrataciones del estado, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos. (i) Copia simples de contrato y su respectiva conformidad o (ii) constancias, o, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto.

DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES

Se considerará obra similar a las obras que contengan las siguientes partidas: PERFORACIONES ROTOPERCUSIVAS y/o PERFORACIONES ROTOPERCUSIVAS VERTICALES y/o PERFORACIONES ROTOPERCUSIVAS INCLINADAS y/o INYECCIONES DE LECHADA DE CONCRETO (GROUTING). Estas obras deben tener las denominaciones que incluya la siguiente terminología: las obras de mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación y/o Afianzamiento y/o reconstrucción y/o estabilización de taludes y/o cimentaciones especiales y/o reparación y/o construcción de obras de infraestructura tales como: presas y/o represas y/o embalses y/o carreteras y/o puentes y/o túneles y/o puertos y/o muelles y/o diques y/o taludes, o aquellas que estén en concordancia con la Geotecnia aplicada (diseño y ejecución de perforación para anclaje, pilotes micropilotes, inyecciones de lechada) y/o de exploración de suelos (perforación diamantina, recuperación de muestras).

9.3 SEGUROS QUE DEBE CONTAR EL PERSONAL

Todo el personal propuesto deberá contar con los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR), el mismo que será acreditado por la aseguradora correspondiente.

Asimismo, se deberá entregar copia de los mismos, antes de la suscripción del contrato.

9.4 DEL EQUIPAMIENTO

Se debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permitan ejecutar la obra, por ser un requisito técnico mínimo se realizará la verificación física del equipamiento estratégico y su disponibilidad inmediata:



EQUIPO	CANT
COMPRESORA NEUMATICA 196 HP, 600-690 PCM	4.00
CAMION VOLQUETE 6X4 DE 330 HP, 15 M3	1.00
EQUIPO DE MEZCLADO E INYECTADO	4.00
EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA	4.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA**

**DIRECCION
DE OBRAS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PERFORADORA ROTATORIA CON MOTOR DIESEL	2.00
PERFORADORA ROTOPERCUSIVA CON MOTOR DIESEL	2.00
MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TAMBOR 18 HP, 11-13 P3	2.00
VALVULAS, MANOMETROS, OBTURADORES, MANGUERA, OTROS	4.00

NOTA. - Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del contratista.

Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) EL CONTRATISTA, bajo su responsabilidad, realizará todos los trabajos necesarios utilizando sus propios recursos (Mano de Obra, Materiales, Equipos y Maquinaria) para poder cumplir con la entrega de la obra en el plazo fijado en el contrato, debiendo disponer de los medios de transporte necesarios para el desarrollo de los trabajos.
- b) EL CONTRATISTA, deberá cumplir a satisfacción la ejecución del servicio contratado, garantizando su calidad.
- c) EL CONTRATISTA será responsable de la seguridad de todo su personal, debiendo tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, y otras medidas complementarias que disponga la ley.
- d) EL CONTRATISTA, está obligado a contratar los seguros que disponga la ley tanto para el personal profesional como para el personal obrero, contando con los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR), el mismo que se acreditará fehacientemente.

10. OTRAS CONSIDERACIONES:

La oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra/servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

10.1 CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por esta entidad para divulgación de información.

10.2 CONFORMIDAD DE LA OBRA:

La Dirección de Obra del Proyecto Especial Chira Piura, otorgará la conformidad de la obra, cuando se verifique que el proveedor haya cumplido con las actividades contratadas y según el Artículo N° 208 del Reglamento.





**PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA**

**DIRECCION
DE OBRAS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

10.3 FORMA DE PAGO:

El pago se realizará mediante valorizaciones mensuales, de acuerdo al avance de la obra, previa conformidad del supervisor y de la Dirección de Obra,

La forma de pago se efectuará a través de transferencias a cuenta corriente interbancaria (CCI), según la normativa gubernamental de tesorería.

10.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones con mayor detalle se encuentran en el expediente técnico de la obra y normalidad vigente correspondiente.

10.5 INICIO DE LA OBRA:

El inicio del Plazo de ejecución de la obra se computa teniendo en cuenta el Artículo N° 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además deberá considerarse el periodo idóneo para la ejecución de la obra en coordinación con la Dirección de Operaciones y Mantenimiento y teniendo en cuenta las recomendaciones del Proyectista respecto al inicio de la ejecución de la Obra.

10.6 TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Estarán a cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

10.7 COORDINACION CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas, oficios y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

10.8 DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a la infraestructura existente de la Presa, además de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato.

10.9 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

DIRECCION
DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones y/o cultivos y/o terrenos queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

10.10 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LABORAL

Cumplir con las disposiciones de la Ley 29873; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo, el ganador de la Buena Pro deberá presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo de los trabajadores.

10.11 CONOCIMIENTO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y DISPOSICIONES MEDIO AMBIENTALES

El postor deberá adjuntar un plan general de procedimientos de seguridad, en cumplimiento a la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y modificatorias.

Deberá presentar antes del inicio de la obra, Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, el cual debe ser aprobado por el Supervisor de Seguridad y salud, y estar registrado en el MINSA, para luego ser comunicado en la Entidad y se integrará al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normalidad vigente. El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental. El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

10.12 PENALIDADES:

10.12.1 PENALIDADES POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de garantías de fiel cumplimiento o adicional por el monto diferencial de la propuesta. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto\ Vigente}{F \times Plazo\ en\ dias}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras, F = 0.40.



Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

DIRECCION
DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes y servicios en general y consultorías, F=0.25.
- ✓ Para obras F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

Se informará al Colegio Profesional respectivo en caso de incumplimiento y asimismo a la OSCE, respectivamente para los fines pertinentes.

En este caso por ser una obra de gran importancia ya que su incumplimiento causaría impacto en la provincia de Sullana y Piura, se calcularían los daños y perjuicios ocasionados por causa del proveedor de la obra.

10.12.2. OTRAS PENALIDADES:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de obras.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente suplido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de obras.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector y/o supervisor impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Comité de Recepción.
4	Cuando el contratista haya cambiado al Residente sin un motivo correspondiente y que la Entidad no haya aprobado la sustitución del mismo por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Dos (2) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de obras.
5	Cuando el Residente no esté presente de manera justificada.	Una (1) UIT por cada día de ausencia injustificada del Residente.	Según Informe de la Dirección de obras.



Handwritten blue signatures and marks on the right side of the page.



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

DIRECCION
DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6	Quando el personal clave no esté presente	Cero puntos cinco (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal clave.	Según informe de la Dirección de obras.
7	Si el contratista y/o personal que modifique lo estipulado en el expediente técnico sin autorización a lo establecido en las normas.	Dos (2) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de
8	Ante la evidencia objetiva de que no se adoptaron oportunamente las acciones necesarias para una señalización que el servicio requiera con el fin de evitar accidentes y brindar seguridad suficiente al trabajador y usuarios del proyecto.	Cero puntos tres (0.3) UIT por cada día contabilizado.	Según informe de la Dirección de obras.
9	Quando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones, solicitud de Ampliación, solicitud de Adicional, cronograma de ejecución, solicitud de adelantos, resultados de los controles de calidad).	Una (1) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de obras.
10	El contratista deberá presentar la valorización siguiendo de manera similar lo dispuesto en el Arl. 194 del Reglamento de Contrataciones del Estado, caso contrario se aplicará una penalidad.	- Demora de 01 a 05 D.C: 0.3 UIT - Demora de 06 a 15 D.C: 0.5 UIT	Según informe de la Dirección de obras.
11	Por utilización de maquinaria y equipos que se encuentren inoperativos o en mal funcionamiento y que conlleve a un atraso en el cronograma de ejecución del servicio.	Una (1) UIT por cada unidad.	Según informe de la Dirección de obras.
12	Quando el contratista no coloque el cartel dentro de los 5 días calendarios siguientes al inicio de la obra. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido.	Cero puntos cinco (0.5) UIT por cada día contabilizado.	Según informe de la Dirección de obras.
13	Quando el contratista abandone el servicio sin concluir todas las metas especificaciones de acuerdo al expediente técnico	Diez (10) UIT.	Según informe de la Dirección de obras.
14	Quando el contratista no cumpla con dotar a todo su personal de los elementos de seguridad para la actividad y de protección personal.	Cero puntos uno (0.1) UIT por cada día verificado.	Según informe de la Dirección de obras.



Handwritten blue marks and signatures on the right side of the page.



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

DIRECCION
DE OBRAS

014

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

15	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	Cero puntos cinco (0.5) UIT por cada día verificado.	Según informe de la Dirección de obras.
16	Cuando el contratista no realiza los protocolos de pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos.	Cero puntos cinco (0.5) UIT por cada día verificado.	Según informe de la Dirección de obras.
17	Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica. Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. Las multas son por cada equipo no declarado en su oferta.	Cero puntos cinco (0.05) UIT por cada equipo no declarado en su oferta.	Según informe de la Dirección de obras.
18	Cuando el contratista no presente a la entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la entidad.	Cero puntos cinco (0.05) UIT por cada día de demora.	Según informe de la Dirección de obras.

Para el caso de la multa considerada en el ítem 05, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- o Por fallecimiento del Profesional.
- o Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- o Despido del Profesional por disposición de la Entidad.
- o Cambio del profesional, cuando el inicio de la Obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la Buena Pro y la entrega del Terreno.



Para el caso de las penalidades, en caso de retraso o demora en la ejecución de las prestaciones, antes de aplicarse una penalidad, deberá determinarse si el cierto evento constituye un supuesto caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a Costo del Contratista en el mejor tiempo posible.

La presente tabla de penalidades consta de dieciocho (18) faltas, para cuya aplicación la Entidad procederá por única vez a notificar al contratista sobre la falta cometida, de persistir la Entidad procederá a efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectiva.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



**PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA**

**DIRECCION
DE OBRAS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La sucesión persistente de fallas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la Resolución de Contrato.

Cabe precisar, que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser caso, del ítem que debió ejecutarse.

10.13 RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En caso que el contratista no cumpla con el plazo establecido de Ciento Veinte (120) días calendarios, el Proyecto Especial Chira Piura lo emplazará notarialmente bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento. Por el mismo incumplimiento descrito en el párrafo precedente, el Proyecto Especial Chira Piura, de considerarlo procedente, podrá optar por aplicar una penalidad al contratista por cada día de atraso en la prestación de la ejecución del servicio, de llegar a cubrir el monto máximo de la penalidad, podrá resolver el contrato, tal como se indica en el numeral precedente.

La resolución del contrato por causas imputables al contratista le originara las sanciones que le imponga el OSCE, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

El contratista podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales.

10.14 CUADERNO DE OBRA FISICO

De acuerdo al numeral 9.3 de la Directiva: 009/2020-OSCE/CD, la Entidad de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la Contratista de la obra, puede solicitar autorización para uso del cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecute la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de la Directiva. La Dirección del SEACE se pronuncia sobre la solicitud en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

10.15 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La ejecución de la Obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, aceptado de manera previa para la evaluación de las ofertas que se indican a continuación:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante RLCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.



(Handwritten signatures in blue ink)

10.16 CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS



012



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

DIRECCION
DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

De conformidad con el numeral 45.9 del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha determinado que la cantidad máxima de consorciados será de 03, con un porcentaje de participación de 60% para el consorciado que acredite mayor experiencia.

10.17 GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El Residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

10.17.1 Identificación de Riesgos

El contratista durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado:

- *Riesgo de errores o deficiencias en el diseño al cálculo estructural de la pantalla proyectada, topografía o estudio geotécnicos.*
- *Riesgo de Construcción que generen sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de ejecución de la obra.*
- *Riesgo Ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.*
- *Riesgos derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes.*
- *Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños de terceros*



10.17.2 Análisis de Riesgos

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizará en forma simultánea y paralela la identificación de peligro, la misma que debe estar a cargo del residente de obra, con excepción de la vulnerabilidad física, quien desarrollará las acciones correspondientes.

10.17.3 Planificar la Respuesta de Riesgos

El contratista debe hacer notar al Proyecto Especial Chira Piura las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del inspector y/o supervisor de obra.

10.17.4 Asignación de Riesgos



oil



**PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA**

**DIRECCION
DE OBRAS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En el caso se defecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, el Proyecto Especial Chira Piura requerirá al contratista, de ser el caso, para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga el Proyecto Especial Chira Piura a favor del contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.

10.18 DEL POSTOR O EMPRESA CONTRATISTA.

Podrán ser Postores o participantes todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritos en el Registro Nacional de Proveedores. (RNP-Registro: Ejecución de Obras) con experiencia acreditada en la ejecución de obras. Las personas naturales o jurídicas deben encontrarse con plena capacidad de ejercicio y de obrar de sus derechos civiles, Las personas Jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y Normas complementarias.

10.19 INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA

El Postor deberá adjuntar en su oferta Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana (NTP) equivalente. Importante: La referida exigencia debe estar acreditada de manera previa a la evaluación de las ofertas, de no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará no admilida.

10.20 SOLVENCIA ECONOMICA

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.

Los documentos deberán ser otorgado a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



[Handwritten signatures and marks in blue ink]



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

EQUIPO	CANT
COMPRESORA NEUMATICA 196 HP, 600-690 PCM	4.00
CAMION VOLQUETE 6X4 DE 330 HP, 15 M3	1.00
EQUIPO DE MEZCLADO E INYECTADO	4.00
EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA	4.00
PERFORADORA ROTATORIA CON MOMTOR DIESEL	2.00
PERFORADORA ROTOPERCUSIVA CON MOTOR DIESEL	2.00
MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TAMBOR 18 HP, 11-13 P3	2.00
VALVULAS, MANOMETROS, OBTURADORES, MANGUERA, OTROS	4.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	FORMAC. ACADEMI.	ACREDITACION
Residente Obra	Ingeniero Civil y/o Geólogo	Se verificará en el portal web de la SUNEDU. A través del link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La Colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación
Ingeniero Metrados, Costos, Valorizaciones y Programaciones	Ingeniero Civil	
Ingeniero en Seguridad, Salud	Ingeniero Civil y/o Minero y/o Industrial	
Ingeniero en Monitoreo y Mitigación Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Agrícola	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1. INGENIERO RESIDENTE



Cargo Desempeñado	Tipo Experiencia	Tiempo De Experiencia	Acreditación De Experiencia
Residente y/o Inspector de Obras y/o Servicios Iguales o Similares al objeto de la contratación	Se considerarán similares a obras y/o servicios de mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación y/o Afianzamiento y/o reconstrucción y/o reparación de obras de infraestructura tales como: presas y/o represas y/o embalses y/o carreteras y/o puentes y/o túneles y/o puertos y/o muelles y/o diques y/o taludes, o aquellas que estén en concordancia con la Geotecnia aplicada (diseño y ejecución de perforación para anclaje, pilotes micropilotes, inyecciones de lechada) y/o de exploración de suelos (perforación diamantina, recuperación de muestras).	03 años en el cargo desempeñado (Computados desde la fecha de colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

2. INGENIERO METRADOS, COSTOS, VALORIZACIONES Y PROGRAMACIONES

Cargo Desempeñado	Tipo Experiencia	Tiempo De Experiencia	Acreditación De Experiencia
Especialista en Costos y Presupuesto	Se consideran Similares Obras en General	Tres (03) año en el cargo desempeñado (Computados desde la fecha de colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

3. INGENIERO EN SEGURIDAD, SALUD

Cargo Desempeñado	Tipo Experiencia	Tiempo De Experiencia	Acreditación De Experiencia
Especialista en seguridad e higiene y salud ocupacional y/o especialista en seguridad de higiene ocupacional y/o especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o ingeniero especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o ingeniero especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o ingeniero seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o especialista en seguridad industrial e higiene ocupacional y/o prevencionista de seguridad y/o ingeniero prevencionista de seguridad.	Se consideran Similares Obras en General	Tres (03) años en el cargo desempeñado (Computados desde la fecha de colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

4. INGENIERO EN MONITOREO Y MITIGACIÓN AMBIENTAL

Cargo Desempeñado	Tipo Experiencia	Tiempo De Experiencia	Acreditación De Experiencia
Especialista en Monitoreo Ambiental	Se considerarán similares a obras y/o servicios de mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación y/o Afianzamiento y/o reconstrucción y/o reparación de obras de infraestructura tales como: presas y/o represas y/o embalses y/o carreteras y/o puentes y/o túneles y/o puertos y/o muelles y/o diques y/o taludes, o aquellas que estén en concordancia con la Geotecnia aplicada (diseño y ejecución de perforación para anclaje, pilotes micropilotes, inyecciones de lechada) y/o de exploración de suelos (perforación diamantina, recuperación de muestras).	Tres (03) años en el cargo desempeñado (Computados desde la fecha de colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos:



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15'096,254.40 (Quince millones noventa y seis mil doscientos cincuenta y cuatro con 40/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Las obras que contengan las siguientes partidas: PERFORACIONES ROTOPERCUSIVAS y/o PERFORACIONES ROTOPERCUSIVAS VERTICALES y/o PERFORACIONES ROTOPERCUSIVAS INCLINADAS y/o INYECCIONES DE LECHADA DE CONCRETO (GROUTING). Estas obras deben tener las denominaciones que incluya la siguiente terminología: las obras de mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación y/o Afianzamiento y/o reconstrucción y/o estabilización de taludes y/o cimentaciones especiales y/o reparación y/o construcción de obras de infraestructura tales como: presas y/o represas y/o embalses y/o carreteras y/o puentes y/o túneles y/o puertos y/o muelles y/o diques y/o taludes, o aquellas que estén en concordancia con la Geotecnia aplicada (diseño y ejecución de perforación para anclaje, pilotes micropilotes, inyecciones de lechada) y/o de exploración de suelos (perforación diamantina, recuperación de muestras).

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹⁵ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



C	<p>SOLVENCIA ECONOMICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>Caso de Cooperativa deber Nivel Modular 2 o superior y que cuente con un Nivel de Operaciones 2 o Superior</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</i></p> </div>
----------	---

<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento. • Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.
--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>100¹⁶ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁶ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **“INYECCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ALIVIADERO DE EMERGENCIAS DE LA PRESA POECHOS”**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20154477536**, con domicilio legal en Panamericana Norte Km. 3.5 Carretera Piura Sullana, representada por el **Gerente General**, identificado con DNI N° designado con Resolución Ejecutiva Regional N°/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha de del 2021, en mérito de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobadas con Ordenanza Regional N° 353/2016-GRP-CR del 26 de Abril 2016, publicada en el “Diario Oficial El Peruano” el 06 de Mayo 2016, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03/2021-GRP-PECHP-406000**, derivada de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021-GRP-PECHP-406000** para la contratación de la ejecución de la obra **“INYECCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ALIVIADERO DE EMERGENCIAS DE LA PRESA POECHOS”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“INYECCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ALIVIADERO DE EMERGENCIAS DE LA PRESA POECHOS”**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN** y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

[Handwritten blue marks and signatures on the right margin]

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN** y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

- Riesgo de Inundación
- Riesgo de carencia de agua para el Consumo Poblacional, Energético, Agrícola y otros

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción Total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03/2021-GRP-PECHP
DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2021-GRP-PECHP-406000

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento 18.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de obras.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de obras.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector y/o supervisor impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Comité de Recepción.
4	Cuando el contratista haya cambiado al Residente sin un motivo correspondiente y que la Entidad no haya aprobado la sustitución del mismo por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Dos (2) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de obras.
5	Cuando el Residente no esté presente de manera justificada.	Una (1) UIT por cada día de ausencia injustificada del Residente.	Según Informe de la Dirección de obras.
6	Cuando el personal clave no esté presente	Cero puntos cinco (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal clave.	Según informe de la Dirección de obras.
7	Si el contratista y/o personal que modifique lo estipulado en el expediente técnico sin autorización a lo establecido en las normas.	Dos (2) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de
8	Ante la evidencia objetiva de que no se adoptaron oportunamente las acciones necesarias para una señalización que el servicio requiera con el fin de evitar accidentes y brindar seguridad suficiente al trabajador y usuarios del proyecto.	Cero puntos tres (0.3) UIT por cada día contabilizado.	Según informe de la Dirección de obras.
9	Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones, solicitud de Ampliación, solicitud de Adicional, cronograma de ejecución, solicitud de adelantos, resultados de los controles de calidad).	Una (1) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de obras.
10	El contratista deberá presentar la valorización siguiendo de manera similar lo dispuesto en el Art. 194 del Reglamento de Contrataciones del Estado, caso contrario se aplicará una penalidad.	- Demora de 01 a 05 D.C: 0.3 UIT - Demora de 06 a 15 D.C: 0.5 UIT	Según informe de la Dirección de obras.
11	Por utilización de maquinaria y equipos que se encuentren inoperativos o en mal funcionamiento y que conlleve a un atraso en el cronograma de ejecución del servicio.	Una (1) UIT por cada unidad.	Según informe de la Dirección de

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03/2021-GRP-PECHP
DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2021-GRP-PECHP-406000

12	Cuando el contratista no coloque el cartel dentro de los 5 días calendarios siguientes al inicio de la obra. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido.	Cero puntos cinco (0.5) UIT por cada día contabilizado.	Según informe de la Dirección de obras.
13	Cuando el contratista abandone el servicio sin concluir todas las metas especificaciones de acuerdo al expediente técnico	Diez (10) UIT.	Según informe de la Dirección de
14	Cuando el contratista no cumpla con dotar a todo su personal de los elementos de seguridad para la actividad y de protección personal.	Cero puntos uno (0.1) UIT por cada día verificado.	Según informe de la Dirección de
15	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	Cero puntos cinco (0.5) UIT por cada día verificado.	Según informe de la Dirección de
16	Cuando el contratista no realiza los protocolos de pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos.	Cero puntos cinco (0.5) UIT por cada día verificado.	Según informe de la Dirección de
17	Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica. Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. Las multas son por cada equipo no declarado en su oferta.	Cero puntos cero dos (0.02) UIT por cada equipo no declarado en su oferta.	Según informe de la Dirección de obras.
18	Cuando el contratista no presente a la entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato	Cero puntos cero cinco (0.05) UIT por cada día de demora.	Según informe de la Dirección de obras.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la



aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las Instituciones Arbitrales propuestas por la Entidad son las siguientes:

- COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
- CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA
- CÁMARA DE COMERCIO DE PIURA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por TRES (3) MIEMBROS los cuales serán designados conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **Panamericana Norte Km 3.5 Urb. Las Mercedes Piura**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)		



PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03/2021-GRP-PECHP
DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2021-GRP-PECHP-406000

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

2



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031/2021-GRP-PECHP-406000, derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021-GRP-PECHP-406000

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031/2021-GRP-PECHP-406000, derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021-GRP-PECHP-406000

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
<i>La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.</i>



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031/2021-GRP-PECHP-406000, derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021-GRP-PECHP-406000

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031/2021-GRP-PECHP-406000, derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021-GRP-PECHP-406000

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031/2021-GRP-PECHP-406000, derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021-GRP-PECHP-406000

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"²⁴

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."²⁵

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
 (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031/2021-GRP-PECHP-406000, derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021-GRP-PECHP-406000

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03/2021-GRP-PECHP
DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2021-GRP-PECHP-406000**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signatures in blue ink]



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031/2021-GRP-PECHP-406000, derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021-GRP-PECHP-406000

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031/2021-GRP-PECHP-406000, derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021-GRP-PECHP-406000
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 031/2021-GRP-PECHP-406000, derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021-GRP-PECHP-406000
 PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.





PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03/2021-GRP-PECHP

DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2021-GRP-PECHP-406000

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³¹	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda